

Informe final práctica empresarial en Zona Franca Santander

Sandor Joao Hernández Sanguino

Trabajo de grado para optar por el título de Profesional en Negocios Internacionales

Director

Henry Giovanni Morán Cuan

Magíster en Administración de Empresas

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Negocios Internacionales

2022

Contenido

Introducción	10
1. Informe final práctica empresarial en zona franca Santander	11
1.1 Justificación de la práctica empresarial.....	11
2. Objetivos de la práctica.....	12
2.1 Objetivo general	12
2.2 Objetivos específicos	12
3. Perfil de la empresa.....	13
3.1 Razón social de la empresa	13
3.2 Objeto social de la empresa.....	13
3.3 Dirección, teléfono, correo electrónico y jefe inmediato en la empresa.	13
3.4 Misión de la empresa.....	13
3.5 Visión de la empresa	14
3.6 Organigrama de la empresa.....	14
3.7 Portafolio de productos y/o servicios de la empresa	15
4. Cargo y funciones	15
5. Marco conceptual y normativo utilizado para el desarrollo de las funciones desempeñadas ..	20
5.1 Marco conceptual.....	20
5.2 Marco normativo	23
6. Aportes.....	24
6.1 Aportes del estudiante a la empresa	24
6.2 Aportes de zona franca Santander al estudiante	24
7. Conclusiones.....	24

8. Recomendaciones	25
Referencias.....	26

Lista de figuras

Figura 1. <i>Organigrama Zona Franca Santander</i>	14
Figura 2. <i>Vehículo con carga en báscula ZFS</i>	16
Figura 3. <i>Vehículo con carga en báscula de ZFS</i>	17
Figura 4. <i>Vehículo transportando tránsito aduanero</i>	18

Resumen

El presente informe contiene las actividades que desarrollé durante mis prácticas profesionales en Zona Franca Santander S.A.- Usuario Operador de Zona Franca entre febrero y agosto de 2022 en el área de operaciones, área que se encarga de autorizar y controlar cada movimiento realizado por los usuarios instalados en zona franca. Durante este período desempeñé las funciones del puesto de báscula, en donde pude afianzar los conocimientos adquiridos en el transcurso del pregrado y profundizar en el régimen franco, de igual manera, me permitió tener un primer contacto con el ámbito laboral del profesional en negocios internacionales.

Palabras clave: zona franca, régimen franco, exportación, importación, territorio aduanero nacional

Abstract

This report describes the activities that I developed during my internship in the Santander Free Zone between February and August 2022 in the operational area, which is responsible for authorizing and controlling each movement made by the users installed in the free trade zone. During this period I performed the functions of the weighbridge position, where I was able to consolidate the knowledge acquired during my undergraduate studies and deepen my knowledge of the free trade regime, also, it allowed me to have a first contact with the work environment of the professional in international business.

Keywords: free zone, free trade regime, export, import, customs territory

Glosario

Autoridad aduanera: es el funcionario público o dependencia oficial que en virtud de la ley y en ejercicio de sus funciones, tiene la facultad para exigir o controlar el cumplimiento de las normas aduaneras.

Bulto: es toda unidad de embalaje independiente y no agrupada de mercancías, acondicionada para el transporte.

Exportación: es la salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otro país. También se considera exportación a la salida de mercancías a una zona franca y a un depósito franco.

FMM: siglas que significan Formulario de Movimiento de Mercancías, es el documento que emite el Usuario Operador mediante el cual autoriza los ingresos y las salidas de mercancías de las instalaciones de los usuarios calificados.

Importación: es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al Territorio Aduanero Nacional cumpliendo con los términos y condiciones de la legislación aduanera. También se considera importación, la introducción de mercancías procedentes de Zona Franca, o de un depósito franco al resto del Territorio Aduanero Nacional.

Mercancía: es todo bien clasificable en el arancel de aduanas, susceptible de ser transportado y sujeto a un régimen aduanero.

Operación aduanera: toda actividad de embarque, desembarque, entrada, salida, traslado, circulación y almacenamiento de las mercancías sujeta al control aduanero.

Nacionalización de mercancías: consiste en el cumplimiento de todos los trámites exigidos por las normas aduaneras para permitir a las mercancías introducidas al territorio aduanero nacional, ser sometidas a la modalidad de importación que corresponda. La

nacionalización comprende desde la presentación de la declaración aduanera hasta la culminación del régimen de importación correspondiente que, mediante el otorgamiento del levante por parte de la autoridad aduanera, garantice su libre disposición.

PICIZ: Programa Integral para el Control Informático de Zonas Francas, es un software de gestión que permite trazabilidad, control y seguridad en el ingreso y salida de mercancías y personas.

Planilla de envío: es el registro mediante el que se autoriza y ampara el traslado de carga bajo control aduanero de un lugar a otro ubicados en la misma jurisdicción aduanera.

Territorio aduanero nacional: demarcación dentro la cual se aplica la legislación aduanera; cubre todo el territorio nacional, incluyendo el subsuelo, el mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental, la zona económica exclusiva, el segmento de la órbita geoestacionaria, el espectro electromagnético y el espacio donde el colombiano, de conformidad con el derecho internacional o con las leyes colombianas a falta de normas internacionales.

Tránsito aduanero: es la modalidad que permite el transporte terrestre de mercancías nacionales o de procedencia extranjera, bajo control aduanero, de una Aduana a otra situadas en el territorio aduanero nacional.

Tributos aduaneros: los derechos de aduana y todos los otros derechos, impuestos o recargos percibidos en la importación o con motivo de la importación de mercancías, salvo los recargos cuyo monto se limite al costo aproximado de los servicios prestados o percibidos por la aduana por cuenta de otra autoridad nacional.

Usuario operador: es la persona jurídica autorizada para dirigir, administrar, supervisar, promocionar y desarrollar una o varias zonas francas, además de calificar a sus usuarios.

Usuario calificado: es la persona jurídica que por medio de un acto administrativo es autorizada por el usuario operador para desarrollar sus actividades en zona franca.

Usuario comercial: persona jurídica autorizada para desarrollar actividades de mercadeo, comercialización, almacenamiento o conservación de bienes, en una o varias zonas francas.

Usuario industrial de bienes: persona jurídica instalada exclusivamente en una o varias zonas francas, autorizada para producir, transformar o ensamblar bienes mediante el procesamiento de materias primas o de productos semielaborados.

Usuario industrial de servicios: persona jurídica autorizada para desarrollar exclusivamente en una o varias zonas francas entre otras, las siguientes actividades:

Logística, transporte, manipulación, distribución, empaque, reempaque, envase, etiquetado o clasificación.

Telecomunicaciones, sistemas de tecnología de la información para captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos, y organización, gestión u operación de bases de datos.

Investigación científica y tecnológica.

Asistencia médica, odontológica y en general de salud.

Turismo.

Reparación, limpieza o prueba de calidad de bienes.

Soporte técnico, mantenimiento y reparación de equipos, naves o aeronaves o maquinaria.

Auditoría, administración, corretaje, consultoría o similares.

Zona franca permanente: es el área delimitada del territorio nacional en la que se instalan múltiples usuarios industriales o comerciales, los cuales gozan de un tratamiento tributario, aduanero y de comercio exterior especial, según sea el caso.

Introducción

El área de operaciones está a cargo de controlar la acción de las empresas instaladas en Zona Franca Santander, ya sea como usuario calificado, empresa de apoyo o persona natural o jurídica no usuaria. Por ende, debe velar por la correcta ejecución de los movimientos de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que rige el régimen franco. El equipo de trabajo se divide en diferentes puestos conforme a las funciones asignadas, durante el transcurso de mi práctica empresarial fui asignado al puesto de báscula, en el que estaba a cargo de registrar cada ingreso y salida de mercancías o elementos que por su naturaleza los usuarios deben ingresar al sistema PICIZ conforme con lo establecido por la DIAN y MINCIT.

El usuario operador de zona franca está encargado de velar por el cumplimiento de las prácticas establecidas por normatividad del régimen franco, garantizando que las empresas instaladas cumplan con los requisitos que adquieren en su acto de calificación, autorizando los formularios de movimiento de mercancías que los usuarios tramitan, recibiendo las operaciones de tránsito aduanero, realizar reportes al MINCIT y DIAN con el estado en el que se encuentren los avances en los montos de inversión y empleo a los que cada usuario calificado está obligado.

1. Informe final práctica empresarial en zona franca Santander

1.1 Justificación de la práctica empresarial

La realización de prácticas profesionales como opción de grado brinda la oportunidad de relacionar los conceptos aprendidos con la realidad que se vive en el campo laboral. Permite al estudiante tener un primer acercamiento con la vida laboral, lo cual permite afianzar los conocimientos adquiridos en la universidad y continuar creciendo como profesional.

Zona Franca Santander brinda el escenario idóneo para el profesional en negocios internacionales, es el ambiente ideal para llevar a la práctica lo aprendido durante la carrera, así como profundizar en el régimen franco, por la naturaleza de zona franca cada operación se relaciona con el ámbito del profesional en negocios internacionales, desarrollar prácticas profesionales en Zona Franca Santander permite entender el funcionamiento y las características bajo las que se dan los movimientos desde y hacia una zona franca, así como percibir las diferencias entre los trámites y regímenes aduaneros que desarrollan las empresas ubicadas en el territorio aduanero nacional y las ubicadas en zona franca, gracias a esto se puede comprender los motivos por los cuales las zonas francas en Colombia son focos de inversión que incentivan al crecimiento industrial y la generación de empleo, por lo cual genera beneficios y obligaciones para las personas jurídicas que desean desarrollar sus actividades en una.

Sumado a el crecimiento personal y profesional que brinda la realización de prácticas profesionales, a través de la ley 2043 del 27 de julio de 2020 el gobierno reconoce las prácticas profesionales como experiencia laboral, lo cual es otro aspecto determinante para decidirme por optar por la realización de práctica empresarial como opción de grado.

2.Objetivos de la práctica

2.1 Objetivo general

Afrontar la etapa práctica de la carrera de negocios internacionales consolidando lo aprendido, profundizar en el régimen franco y desarrollar las habilidades necesarias como profesional. Generar un primer impacto con el escenario laboral como profesional vinculando los conocimientos adquiridos con las formas en las que se realizan en la cotidianidad. Apoyar las actividades inherentes al proceso de gestión de operaciones conforme al régimen de zonas francas.

2.2 Objetivos específicos

Aumentar los conocimientos sobre el régimen franco y los beneficios que brinda para los usuarios, así como las obligaciones que genera.

Relacionar los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera con el funcionamiento del área de operaciones de Zona Franca Santander.

Generar relaciones interpersonales positivas que permitan que el desarrollo de las actividades se realice eficientemente.

Identificar los beneficios que perciben las empresas al estar en el TAN o en Zona Franca.

Entender las características de las operaciones especiales que realizan con destino a zona franca como los tránsitos aduaneros (DTA, OTM, planilla de envío, guía aérea, etc).

3.Perfil de la empresa

3.1 Razón social de la empresa

Zona Franca Santander S.A.- usuario operador de Zona Franca.

3.2 Objeto social de la empresa

Usuario operador de Zona Franca.

3.3 Dirección, teléfono, correo electrónico y jefe inmediato en la empresa.

Dirección: kilómetro 3.981 anillo vial río frío edificio Suza Vita

Teléfono: 6798080

Jefe inmediato: Luis Carlos Ariza.

Correo electrónico: lcariza@zonafrancasantander.com

3.4 Misión de la empresa

Dedicados a la atracción y desarrollo de negocios en el marco de los incentivos del régimen de zonas francas, ofreciendo a la comunidad empresarial soluciones inmobiliarias flexibles y escalables, operaciones confiables y servicios oportunos; articulados con nuestros grupos de interés para la promoción de la competitividad y generación de sostenibilidad a la región.

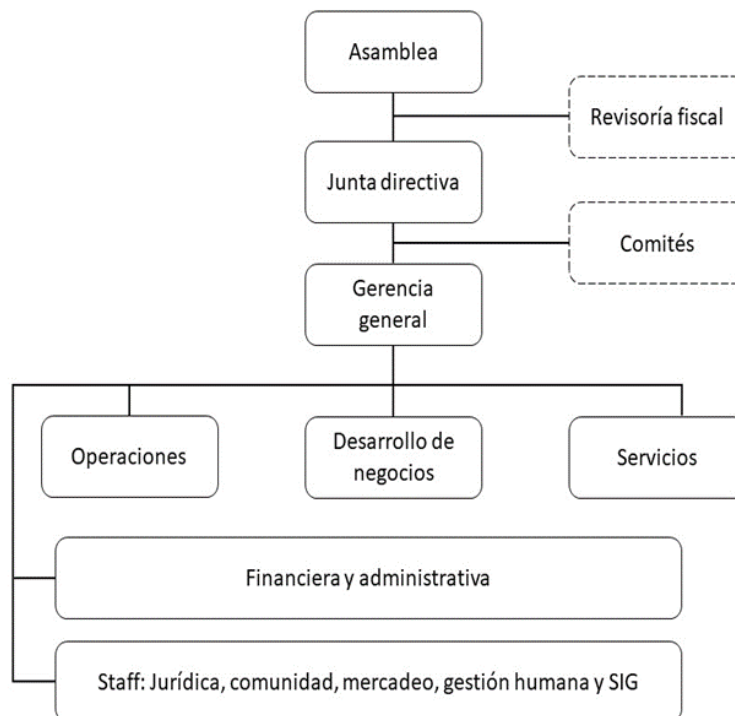
3.5 Visión de la empresa

En el año 2025, Zona Franca Santander S.A. será una empresa insignia en la región, rentable, sostenible, en expansión y reconocida como un operador y desarrollador responsable y competitivo de Zonas Francas, Parques Tecnológicos y de Negocios.

A su vez, con una gestión eficiente posicionará a Santander Offshoring & Outsourcing Park como una comunidad empresarial activa, dinámica y sostenible, que impacte positivamente al desarrollo de la región mediante la promoción de empleo de calidad, generación de conocimiento, procesos innovadores y encadenamientos productivos.

3.6 Organigrama de la empresa

Figura 1. Organigrama Zona Franca Santander



Tomado del Sistema Integrado de Gestión de Zona Franca Santander.

3.7 Portafolio de productos y/o servicios de la empresa

Zona Franca Santander está enfocado principalmente en ofrecer soluciones integrales a compañías con operaciones de servicios globales, logística, distribución y manufactura de alto valor agregado en sectores como:

Ciencias de la salud: dispositivos médicos, cosméticos y aseo, servicios de salud y farmacéuticos.

Industria 4.0: contact center, marketing digital, instalación data center, desarrollo de software, desarrollo de videojuegos, ingeniería y arquitectura, centro de servicios compartidos.

Agroindustria: café, cacao, pulpas, tabaco y producción de productos extractos.

Cadenas globales de valor: metalmecánica, confecciones, autopartes y calzado.

4. Cargo y funciones

Durante el desarrollo de mis prácticas profesionales como analista de operaciones I, fui asignado al puesto de báscula, en el cual desempeñé las siguientes funciones:

Registrar en el sistema PICIZ los ingresos de mercancía realizados por los usuarios calificados instalados en Zona Franca Santander. Para esto se debe verificar el formulario de movimiento de mercancías FMM que el usuario presenta en báscula para realizar el ingreso, y de acuerdo con el código de transacción que se relacione en el FMM se verifica que también presenten el documento soporte válido para esa transacción, comprobando que el documento este dirigido al usuario y cumpla con los requisitos de la legislación colombiana, además, el FMM debe encontrarse en estado definitivo para que este se pueda cargar al ingreso en el sistema PICIZ. Dependiendo la forma en la que ingresen la mercancía se registra el peso, cuando es ingresado por alguien caminando, en motocicleta o en vehículos sobre dimensionados que sobrepasen las

dimensiones de la báscula de Zona Franca Santander no se toma peso, por otra parte, cuando ingresan vehículos como motocarros, carros, camiones, tractomulas y demás automóviles se debe registrar peso de ingreso y salida para determinar el peso de la mercancía.

Para las salidas de mercancías por parte de algún usuario, primero se verifica con ayuda de los guardas de seguridad que el vehículo que ingresa a cargar se encuentre totalmente vacío, después se comprueba que el usuario haya registrado en PICIZ la placa o cédula de quien realiza la salida de la mercancía, posterior a esto se toma el peso del vehículo al ingresar si hay lugar a esto, si no se precisa tomar peso simplemente se permite el ingreso. Al salir, se ejecuta en PICIZ la salida de mercancía verificando que le sean relacionados el o los FMM en el aviso de salida correspondiente al movimiento, así mismo, comprobando que se carguen los documentos de salidas fraccionadas cuando sea necesario. Finalmente se registra el peso de salida que genere en báscula.

Figura 2. *Vehículo con carga en báscula ZFS*



Figura 3. *Vehículo con carga en báscula de ZFS*

Cuando una salida de mercancías genere inconsistencia en el peso que represente un valor porcentual superior a 5% entre lo relacionado en el FMM que se vincula en el aviso de salida y el peso generado en báscula se debe coordinar con el compañero(a) de inspecciones físicas para que verifique que lo que se está retirando sea acorde al FMM relacionado en PICIZ por el usuario y finalmente permitir la salida.

Registrar en el sistema PICIZ los tránsitos aduaneros que lleguen con destino a alguno de los usuarios de Zona Franca Santander. Coordinando estos ingresos con seguimiento de operaciones e inspecciones físicas para que se den con la mayor eficiencia. Para estas operaciones se registra la DUTA correspondiente al movimiento que se esté realizando y se relacionan en PICIZ hacia que usuario se dirige la mercancía, el número de autorización del tránsito, la modalidad de tránsito, la fecha de autorización, la fecha de finalización de la operación, la aduana de ingreso, el total de documentos de transporte, unidades de carga, unidades por vehículo y el importador de la mercancía. Al salir los vehículos vacíos después de descargar, se debe verificar que se haya realizado correctamente el desprecinte del vehículo en PICIZ para que se habilite la

toma de peso de salida, posterior a esto se coordina con seguimiento de operaciones para que el conductor del vehículo firme el acta de salida.

Figura 4. *Vehículo transportando tránsito aduanero*



Brindar el servicio de certificación de pesos a vehículos que se dirigen a la zona franca permanente especial FOSUNAB, realizando registro de peso con el vehículo cargado y después vacío, o viceversa, dependiendo el movimiento al que haya lugar. Al realizar alguna certificación de pesos se debe entregar un certificado al transportador y archivar otro para el usuario operador, además, se realiza el cobro del servicio de repeso y se toman los datos del beneficiario del servicio para enviarlos a facturación para que se genere la respectiva factura.

Revisar las solicitudes que se realicen los usuarios calificados al puesto báscula para ingreso o salida de elementos que no ingresan a PICIZ por su naturaleza o debido a que no tienen relación con el desarrollo del objeto social del usuario, se debe verificar que se diligencie el

formato de solicitudes correctamente dependiendo qué tipo de elementos estén contemplados en el movimiento: se diligencia el formato PR-OP-11-FO-13 para el control de otras mercancías y el formato PR-OP-11-FO-27 para el ingreso y salida de materiales de construcción. Para las solicitudes de ingreso por estos dos motivos el usuario debe adjuntar un documento soporte válido (factura, cuenta de cobro, documento equivalente o carta) se verifica que todo sea diligenciado de manera correcta y que los elementos a ingresar efectivamente deban ser ingresados de esta manera y que no deban ser ingresados con FMM, debido a que estos ingresos no son relacionados con el objeto social de la compañía, siempre deben causar IVA, cuando todo se encuentra en regla se radica la solicitud asignando un consecutivo que ampara el movimiento, los usuarios calificados de servicios de construcción no pueden ingresar materiales de construcción por solicitud, sino con FMM debido a su objeto social. Para la salida por estos dos motivos se debe relacionar el radicado con el que ingreso el elemento a retirar y diligenciar el formato de solicitud, en caso de no contar con el radicado de ingreso, el usuario debe adjuntar una carta comentando la situación y esta debe ser firmada por el representante legal de la compañía. Los usuarios también pueden presentar solicitudes por motivo de ingreso de maquinaria como montacargas o similares que ingresan y salen el mismo día, para estos ingresos no se precisa diligenciar algún formato de solicitud, únicamente se presenta una carta solicitando la autorización. Todas las solicitudes pueden ser presentadas a través de la plataforma de solicitudes o físicamente.

Revisar y radicar las solicitudes de ingresos o salidas que realicen las empresas de apoyo o personas naturales o jurídicas no usuarios, todas las personas presentes en Zona Franca Santander que no son usuarios calificados deben tramitar todos sus ingresos a través de solicitudes, por esa razón, además de los motivos de control de otras mercancías e ingreso y salida de materiales de construcción, cuentan con el motivo de ingreso y salida de activos fijos con formato PR-OP-11-

FO-01. Quienes no sean usuarios calificados no deben adjuntar documento soporte para sus ingresos, únicamente diligenciar el formato al que haya lugar, para las salidas, deben relacionar el radicado de ingreso o manifestar que no cuentan con este a través de una carta que debe ser firmada por el representante legal de la empresa.

Revisar diariamente los registros realizados por los usuarios, cuando el usuario registra una cédula o placa y pasan dos días sin que el registrado ingrese a Zona Franca Santander se debe eliminar el registro.

Cuando se realiza una exportación al resto del mundo o hacia otra zona franca, se debe realizar certificado de peso, consignando el peso del vehículo vacío y cargado para determinar el peso de la mercancía que sale. De este certificado se emiten 3 copias, una para el usuario calificado, una para el usuario operador y una para la DIAN.

5.Marco conceptual y normativo utilizado para el desarrollo de las funciones desempeñadas

5.1 Marco conceptual

Comercio exterior. Es el conjunto de ordenamientos jurídicos, de carácter nacional e internacional, que regulan las relaciones necesarias que, sobre esta materia existen entre los órganos públicos pertenecientes a diferentes estados y de estos para con los particulares que realizan actos catalogados como de comercio exterior. (Martínez, 2004)

Inversión extranjera directa. La inversión extranjera directa debe originarse en el sector (o actividad) del país inversor con desventaja comparativa (o marginal), que sea potencialmente un sector en el que tiene ventaja comparativa el país receptor. (Kojima, 1982)

Ingreso, salida y permanencia de mercancía en zona franca. El usuario operador deberá autorizar todo ingreso y salida de bienes, de manera temporal o definitiva, de la zona franca sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos aduaneros a que haya lugar. La autorización será concedida mediante el diligenciamiento del formulario correspondiente, donde se indique el tipo de operación a realizar y las condiciones de la misma.

Parágrafo 1. La Unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), determinará la forma y contenido de los formularios y dispondrá que dichas autorizaciones se efectúen a través de Servicios Informáticos Electrónicos.

Parágrafo 2. Los usuarios industriales de bienes y/o servicios, para realizar las operaciones propias de la calificación como usuario, podrán mantener en sus instalaciones las materias primas, insumos, partes, productos en proceso o productos terminados de1 proceso de producción, transformación y/o ensamble de bienes propios de la actividad o actividades económicas para las cuales han sido calificados o autorizados o reconocidos. Así mismo, los usuarios industriales de bienes o servicios pueden mantener en sus instalaciones las piezas de reemplazo o material de reposición relacionados directamente con los bienes producidos o transformados en zona franca.

En las instalaciones de los usuarios comerciales podrán permanecer las mercancías necesarias para el desarrollo de sus actividades, incluyendo aquellas sobre las cuales se haya surtido el proceso de importación al interior de la zona franca. (Decreto 1165, 2019, p. 224)

Operaciones permitidas de tránsito aduanero. La modalidad de tránsito aduanero sólo podrá solicitarse y autorizarse para las mercancías que estén consignadas o se endosen a la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas, a un usuario de una Zona Franca, a un titular de un depósito privado, o cuando las mercancías vayan a ser sometidas a una de las siguientes modalidades de importación:

- Importación para la transformación y/o ensamble;
- Importación temporal para perfeccionamiento activo de bienes de capital;
- Importación temporal en desarrollo de Sistemas Especiales de Importación-Exportación, y
- Importación temporal para procesamiento industrial.

La modalidad de tránsito aduanero podrá autorizarse a los Usuarios Industriales de las zonas francas para la salida de mercancías desde sus instalaciones con destino a un depósito de transformación y/o ensamble.

También procederá la autorización de la modalidad de tránsito aduanero para las unidades funcionales, para las mercancías consignadas en el documento de transporte a un Usuario Aduanero Permanente o a un Usuario Altamente Exportador, para cualquier modalidad de importación y en el régimen de exportación. (Decreto 1165, 2019, p.211-212)

Requisitos para la introducción de bienes procedentes de otros países. La introducción a Zona Franca de bienes procedentes de otros países por parte de los usuarios no se considerará una importación, y sólo requerirá que los bienes aparezcan en el documento de transporte consignados un usuario de la zona, o que el documento de transporte se endose en propiedad o en procuración a favor de uno de ellos, dependiendo de si existe o no transferencia del dominio de la mercancía.

Mientras se adquiere la calidad de Usuario Industrial, la introducción a la Zona Franca de maquinaria y equipo procedentes de otros países necesaria para la ejecución del proyecto a una Zona Franca Permanente Especial a la que se refiere el artículo 39 del Decreto 2147 de 2016, no se considerará una importación y sólo requerirá que aparezca consignada en el documento de transporte a la persona jurídica que pretende ser Usuario Industrial Zona Franca Permanente Especial o que se endose a favor de la misma. (Decreto 1165, 2019, p. 226-227)

Regímenes suspensivos. Los bienes de capital sometidos a la modalidad de importación temporal de corto o largo plazo para reexportación en el mismo estado, y los bienes sometidos a importación temporal en desarrollo de Sistemas Especiales de Importación-Exportación, Depósitos de Transformación y/o ensamble y Depósitos de Procesamiento Industrial, podrán finalizar su régimen con la reexportación a una Zona Franca, a nombre de un usuario industrial o comercial, según corresponda. (Decreto 1165, 2019, p. 227-228)

5.2 Marco normativo

Decreto 1165 de 2019

Por el cual se dictan disposiciones relativas al régimen de aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013. Este decreto deroga el decreto 390 de 2016, ofrece seguridad jurídica para los usuarios aduaneros en tanto que consolida y armoniza las diferentes normas que estaban vigentes, así mismo simplifica puntos que ayudan a mejorar la logística o a reducir los trámites exigidos para las operaciones de comercio exterior.

Decreto 360 de 2021

El 7 de abril fue expedido el Decreto 360 de 2021 mediante el cual se adoptan modificaciones al Decreto 1165 de 2019 relativo al régimen de aduanas, con el fin de facilitar las operaciones de comercio exterior y atender algunas necesidades originadas con ocasión a la emergencia sanitaria del COVID-19.

Decreto 2147 de 2016

Este decreto modifica el régimen de zonas francas, a todas las disposiciones necesarias para compilar una completa reglamentación de las zonas francas derogando todas las vigencias

anteriores, con base en la necesidad de simplificar la normatividad y facilitar los procedimientos para el aprovechamiento de los diferentes implicados.

6. Aportes

6.1 Aportes del estudiante a la empresa

Durante el transcurso de los seis meses de mi práctica empresarial, pude aportar a Zona Franca Santander mi mejor disposición y desempeño, ayudando a mantener la eficiencia y correcto funcionamiento del área de operaciones, desde el puesto de báscula me fue permitido registrar todos los movimientos de mercancías, activos y demás ítems registrados en PICIZ, verificando que todo se encontrara sin errores en el menor tiempo posible para poder cumplir con la promesa de servicio de la compañía.

6.2 Aportes de zona franca Santander al estudiante

Zona Franca Santander ha contribuido a mi desarrollo como profesional, me ha permitido crecer en conocimientos sobre el régimen franco y conocer el funcionamiento de la operatividad del usuario operador y usuarios calificados de zona franca. Así mismo, me ha aportado crecimiento personal, ayudándome a fortalecer mis habilidades blandas, que son fundamentales para ser un profesional íntegro.

7. Conclusiones

Desarrollar mis prácticas empresariales en Zona Franca Santander ha sido una de las experiencias que más satisfactorias de mi vida, permitiéndome afianzar los conocimientos

previamente adquiridos simultáneamente con el aprendizaje de aspectos que desconocía sobre el régimen franco. El crecimiento profesional y personal generado durante estos seis meses es incalculable y fundamental para el inicio de mi vida laboral como profesional en negocios internacionales.

8. Recomendaciones

Recomiendo continuar posibilitando la vinculación de practicantes a Zona Franca Santander, así como continuar respaldando su estadía como lo hizo el equipo del área de operaciones conmigo, ayudando a contribuir al desarrollo de profesionales íntegros que aportaran a la economía nacional.

Referencias

- Congreso de la república de Colombia. (2020, 27 de julio). Ley 2043 de 2020. Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones.
- Kojima, K. (1982). *Macroeconomic versus International Business Approach to Direct Foreign Investment*. Hitotsubashi Journal of Economics.
- Martínez, R. (2004). *Legislación del comercio exterior*. McGraw-Hill Education.
- Ministerio de comercio, industria y turismo. (2016, 23 de diciembre). Decreto 2147 de 2016. Por el cual se modifica el régimen de zonas francas y se dictan otras disposiciones.
- Ministerio de hacienda y crédito público. (2019, 2 de julio). Decreto 1165 de 2019. Por el cual se dictan disposiciones relativas al régimen de aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013.
- Ministerio de hacienda y crédito público. (2021, 7 de abril). Decreto 360 de 2021. Por el cual se modifica el Decreto 1165 de 2019 relativo al régimen de aduanas y se dictan otras disposiciones.